

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO FEDERACIÓN PATINAJE NAVARRA (PATINAJE DE VELOCIDAD Y OTRAS MODALIDADES)

OBJETO DEL SEGURO

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad. En los casos de urgencia no vital, puede acudir a los centros concertados (en Navarra, Clínica San Miguel, Clínica Universitaria o Clínica San Fermín) sin comunicación previa del accidente. Si la urgencia es vital, puede acudir a cualquier centro (concertado o no), también sin comunicación previa a Allianz. Posteriormente, se deberá comunicar el accidente siguiendo los siguientes pasos, que son los mismos que deben darse en caso de necesitar atención no urgente.

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

- a. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días a la plataforma de asistencia de Allianz, llamando al siguiente teléfono:

900 40 44 44 Para atención médica en el territorio español.

- b. Se procederá a la apertura del expediente correspondiente donde se le solicitará al federado:

- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones
- Datos del colectivo al que pertenece el accidentado
- Nº de póliza: **56309101**
- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia

En la llamada telefónica, Allianz facilitará al accidentado un número de expediente o referencia de siniestro que deberá incluirse en el parte de accidentes que la persona accidentada puede enviar a la compañía completando un sencillo formulario on-line que se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la Federación Navarra de Patinaje (sección Patinaje de Velocidad):
<https://form.jotform.com/243455097300352>

- c. Tras analizar el expediente por parte de la aseguradora se le dará respuesta al federado y autorización de asistencia si fuera objeto de cobertura.

2. AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos: Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

En estos casos el Asegurado / lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a ALLIANZ dicha autorización vía telefónica o mediante correo electrónico (allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es), indicando siempre el número de expediente.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a ALLIANZ el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.